



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2633-R-2019

Huancayo, 25 de marzo 2019

Universidad Nacional del Centro del Perú	REG. N°.....	Universidad Nacional del Centro del Perú
	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA	
	29 MAR 2019	
REVISADO		
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO		
SECRETARIA		
HORA.....		

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 087-2019-OGIAO/UNCP presentado el 14 de marzo 2019, a través del cual la Jefe de la Unidad de Inversiones y Administración de Obras, solicita rectificación de Resolución N° 2536-R-2019, que aprueba la liquidación física y financiera del PIP "Construcción del Pabellón de Aulas para Pre Grado-Ciudad Universitaria-Facultades de Administración de Empresas, Contabilidad y Economía de la UNCP-Huancayo".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2536-R-2019 de fecha 28 de enero 2019, se resuelve aprobar la Liquidación Física y Financiera del PIP "Construcción del Pabellón de Aulas para Pre Grado - Ciudad Universitaria - Facultades de Administración de Empresas, Contabilidad y Economía de la UNCP - Huancayo" con Código Único N° 2030897, teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de S/. 6,515,589.16;

Que, la Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, considerando el Informe N° 12-2019-MCVV, que comunica se omitió el presupuesto del componente de adquisición de muebles y equipos por la suma de S/ 425,883.15;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario, al Oficio N° 098-2019-UGIAO/UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 2536-R-2019 de fecha 28 de enero 2019, que aprueba la liquidación física y financiera del PIP "Construcción del Pabellón de Aulas para Pre Grado-Ciudad Universitaria-Facultades de Administración de Empresas, Contabilidad y Economía de la UNCP-Huancayo", solo en lo que respecta al segundo párrafo del segundo considerando primer y quinto resolutive, debiendo quedar como sigue:

1. **DICE:** Con Resolución N° 02780-R-2007 de fecha 01.10.2007 se aprueba el Expediente técnico de "Adquisición de Muebles y Equipos para el Proyecto "Construcción y Equipamiento del Pabellón de aulas para Pre grado Ciudad Universitaria - Facultades de Administración de Empresas, Contabilidad y Economía."

DEBE DECIR: "Con Resolución N° 02780-R-2007 de fecha 01.10.2007 se aprueba el Expediente técnico de Adquisición de Muebles y Equipos para el Proyecto "Construcción y Equipamiento del Pabellón de aulas para Pre grado Ciudad Universitaria - Facultades de Administración de Empresas, Contabilidad y Economía por el monto de S/. 425,883.15" "

2. **DICE:** APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP "Construcción del Pabellón de Aulas para Pre Grado - Ciudad Universitaria - Facultades de Administración de Empresas, Contabilidad y Economía de la UNCP - Huancayo" con Código Único N° 2030897, teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de S/ 6,515,589.16 (Seis millones quinientos quince mil quinientos ochenta y nueve con 16/100 Soles) disgregado de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2633-2019

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.		GASTO EJECUTADO	
	PROYECTO VIABLE Resolución N° 01545-R-2006	EXPEDIENTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Resolución N°2063-R-2006		
Estructuras	4,286,078.00	1,152,479.71	4,387,196.90	
Arquitectura		1,454,733.92		
Auditorio		343,860.50		
Instalaciones Sanitarias		107,790.68		
Instalaciones eléctricas		0.00		
Cobertura (Techo)		210,269.91		
Ascensor		0.00		
Red Data		650,000.20		
Implementación y Equipamiento		985,080.00		0.00
				326,913.47
Utilidades		326,913.47		
Impuesto IGV 19%		745,362.72		
Capacitación	60,000.00			
TOTAL, S/.	5,331,158.00	5,318,324.58	6,515,589.16	

DEBE DECIR: APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP "Construcción del Pabellón de Aulas para Pre Grado - Ciudad Universitaria - Facultades de Administración de Empresas, Contabilidad y Economía de la UNCP - Huancayo" con Código Único N° 2030897, teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de S/ 6,515,589.16 (Seis millones quinientos quince mil quinientos ochenta y nueve con 16/100 Soles) disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.		GASTO EJECUTADO
	PROYECTO VIABLE Resolución N° 01545-R-2006	EXPEDIENTE TÉCNICO Resolución N°2063-R-2006 (INFRAESTRUCTURA) Resolución N°02780-R-2007(MUEBLES Y EQUIPOS) Resolución N° 02538-R-2007 (RED DATA)	
Estructuras	4,286,078.00	1,152,479.71	4,387,196.90
Arquitectura		1,247,949.68	
Auditorio		343,860.50	
Instalaciones Sanitarias		107,790.68	
Instalaciones eléctricas		210,269.91	
Gastos Generales de Infraestructura		326,913.47	
Utilidades de Infraestructura		326,913.47	
Impuesto IGV 19% de Infraestructura		745,362.72	
Ascensor		90,000.00	
Cobertura (Techo)		116,784.24	
Red Data	650,000.20	658,431.53	
Implementación y Equipamiento	985,080.00	425,883.15	665,062.34
Capacitación	60,000.00	-	-
TOTAL, S/.	5,331,158.00	5,744,207.73	6,515,589.16

3. **DICE:** DISPONER a la Facultad de Economía, la operación y mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento del presente PIP, asegurando su adecuado funcionamiento; asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.

DEBE DECIR: "DISPONER a las Facultades de Ciencias de la Administración, Contabilidad y Economía, la operación y mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento del presente proyecto, asegurando su adecuado funcionamiento; asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto."

2º **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 2536-R-2019.

3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRJ/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Infraestructura. Obras/Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Jurídica/ Portal WEB Transparencia / Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras /Facultades: CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION, ECONOMIA, CONTABILIDAD/ Unidad de Formulación de Inversiones/ Archivo / ivm.